



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 576.00 M², UBICADO EN LA CIUDAD DE TULUM, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES, QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO COMO COMODANTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMO COMODATARIA.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, fracciones I inciso k), III, inciso j; 89, 90 fracciones I, III, XIV 229, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 10, 36 y 37 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.

- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el artículo 66, fracción I inciso k, faculta a los Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VI. Que la misma Ley de los Municipios en el artículo 90, fracciones III y XIV faculta al Presidente Municipal, para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; así como lo faculta para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.
- VII. Que el Municipio de Tulum es propietario del bien inmueble de dominio público consistente en el predio identificado con clave catastral 902014003016001, con una superficie de 7,989.0500 metros cuadrados, mismo que se acredita mediante escritura pública 6325, volumen XLIV, expedido a su favor en fecha 27 del mes de septiembre del año dos mil trece, con boleta de registro 245979, folio 68211, de fecha 21 de febrero de 2014 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Playa del Carmen.
- VIII. Que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra implementando el Proyecto emblemático "Servicio Integral del Sistema de Seguridad e Integración Tecnológica para el Estado de Quintana Roo", que contempla la instalación de 1,900 cámaras de video- vigilancia en todos los municipios de la entidad, así como diversos componentes tecnológicos, interconectados a los Centros de Mando e Inteligencia (C5S), así como una nueva Red Estatal de Radiocomunicación con protocolo estándar TETRA, que contribuirá a mejorar la coordinación interinstitucional de los tres ordenes de gobierno para la atención y despacho de emergencias;
- IX. Que mediante oficio SSC/DS/3031/VIII/2025 de fecha 08 de Agosto de 2025 el Contralmirante I.M. D.E.M. Julio Cesar Gómez Torres Secretario de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, solicitó un espacio dentro de la zona urbana de la ciudad de Tulum, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, con un dimensión de 108 metros de altura, la cual será de utilidad para la implementación de la Red de Transporte de Datos, conformada por enlaces inalámbricos de microondas que interconectarán todos los equipos tecnológicos hacia a los C5s de la entidad;
- X. Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es atribución del Ayuntamiento administrar responsablemente el Patrimonio Municipal, es por ello que se propone firmar un contrato de comodato para otorgar el uso y disfrute de la superficie de 576 metros cuadrados (quinientos setenta y seis), ubicada en la Calle Balam Dzakab sin número entre Calle Sayil y Calle Labnah y Coba inmerso dentro del predio con clave catastral 902014003016001 de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo; en el que se instalará la infraestructura de telecomunicación del proyecto denominado "Servicio Integral del Sistema de Seguridad e Integración Tecnológica para el Estado de Quintana Roo", mismo que será construido Secretaría de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo, así como llevará a cabo las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la estructura de la torre instalada;

XI. Que en virtud de la naturaleza del objeto del comodato tendrá una vigencia al 29 de septiembre del 2027, la colaboración estrecha entre el estado y los municipios es fundamental para garantizar el éxito del proyecto, maximizar los recursos, potenciar las capacidades operativas y mejorar la respuesta ante emergencias y delitos de alto impacto. Este esfuerzo en conjunto no solo reforzará la infraestructura de seguridad, si no que también mejorara la calidad de vida de los ciudadanos, creando un entorno mas seguro y confiable para todos.

XII. Que atento a lo anterior, se propone suscribir un contrato de comodato a título gratuito a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo sobre de la superficie de 576 metros cuadrados (quinientos setenta y seis), ubicada en la Calle Balam Dzakab sin numero entre Calle Sayil y Calle Labnah y Coba inmersa dentro del predio con clave catastral 902014003016001 de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

ACUERDAN:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Contrato de Comodato a favor de el Gobierno del Estado, representado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, respecto de una superficie de terreno de 576.00 m², ubicado en la ciudad de Tulum, para la instalación de una torre de telecomunicaciones, en términos del CONSIDERANDO XII

SEGUNDO: Se autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintan Roo, el Contrato de Comodato referido en de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO: Se designa a la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; para asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el Contrato a que hace referencia en el de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



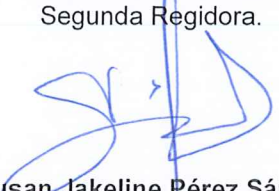
AUSENTE

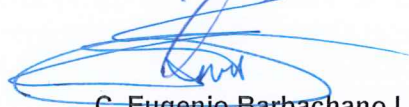
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

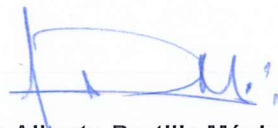

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

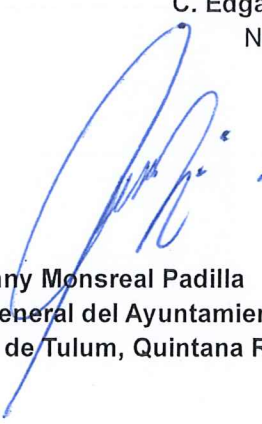

C. Jocelin María Cervera Cruz.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmín Maza Sánchez
Octava Regidora.

AUSENTE
C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato respecto de una superficie de terreno de 576.00 M2, ubicado en la Ciudad de Tulum, para la Instalación de una torre de Telecomunicaciones, que celebra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo como Comodante y el Gobierno del Estado, representado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, como Comodataria de la vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha dos del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.